

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de diciembre de 2017.

No. 104

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO**

SIN TEXTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAUCILLO, CHIH.

El **C. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., hace **CONSTAR** y

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento, se encuentra asentada el Acta número 47 de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de diciembre de 2017, donde se dictó en siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se aprueba por MAYORÍA del H. Ayuntamiento el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya en el Municipio de Saucillo del Estado de Chihuahua a los 22 días del mes de diciembre del año Dos mil diecisiete. **DOY FE.**

ATENTAMENTE


ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL



A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, POR ESTE CONDUCTO SE PERMITE:

CERTIFICAR

QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL



EXPOSICION DE MOTIVOS

I. EL ORIGEN: Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Municipio de Saucillo es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada: se aplicara en el conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gastos Publico del Estado de Chihuahua.

El presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en administración pública municipal, debido a que vincular todos los procesos de planeación-presupuestacion de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 es por un monto de \$118'010,356.00 (son: CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN).

II. FUENTE DE LOS RECUROS PUBLICOS: Mantener y fortalecer unas Finanzas Públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, por lo que el monto de ingresos ordinarios directos que se prevé obtener asciende a \$ 11'060,000.00 (Son: ONCE MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 MN) importe que coadyuvara en el cumplimiento de metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2018.

Dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbanas y rurales, de análisis y recuperación de rezago, asimismo el proyecto integral de alta recaudación; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas públicas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios publico oportunos, atención y cumplimiento de necesidades básicas y más sentidas de la población.

III. ALINAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubros como Seguridad Pública, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Saucillo para el Ejercicio Fiscal 2018. En base al seguimiento articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. E l ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2018 se efectuara conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTICULO SEGUNDO. Se consideran de aplicación liquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, e

Inversión Pública

ARTICULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. ayuntamiento.

ARTICULO CUARTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, a la Dirección de Finanzas y Administración examinara y registrara todo documento de gastos del municipio que comprenda su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO QUINTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Dirección de Finanzas y Administración el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO SEXTO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO SEPTIMO La Dirección de finanzas y Administración deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, económica y transparencia en erogación del gasto público

ARTICULO OCTAVO. Sera responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Administración, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del Erario Municipal.

II. Que se encuentren debidamente justificadas y comprobadas con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concentradas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III. Se tendrá por comprobado un pago inmediato recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV. Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios y/o la contratación de obras, se requiera la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las partes a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

MUNICIPIO DE SAUCILLO CHIHUAHUA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

		FORTAMUN 2018	FIMS 2018	2018
REGIDORES				3,873,072.00
101	DIETAS			2,976,000.00
101	GRATIFICACION ANUAL:			330,672.00
101	PRODUC. ALIMENTICIOS P/ PERSONAS			384,000.00
101	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS			182,400.00
SINDICATURA				1,298,538.38
201	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:			395,543.20
201	VACACIONES			35,026.12
201	PRIMA VACACIONAL:			8,756.53
201	GRATIFICACION ANUAL:			108,074.64
201	COMPENSACIONES:			479,358.15
201	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA			111,279.74
201	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			4,000.00
201	MATERIALES UTILES Y EQ. DE TEC. DE LA INF.			2,500.00
201	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:			2,500.00
201	PRODUC. ALIMENTICIOS P/ PERSONAS			24,000.00
201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS			32,500.00
201	VESTUARIOS Y UNIFORMES			3,000.00
201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.			16,000.00
201	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES			15,000.00
201	SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL			10,000.00
201	VIATICOS EN EL PAIS			51,000.00
PRESIDENCIA				4,623,960.83
301	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:			1,194,874.32
301	VACACIONES			104,822.64
301	PRIMA VACACIONAL:			26,205.66
301	GRATIFICACION ANUAL:			299,493.25
301	COMPENSACIONES:			1,322,477.28
301	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA			178,087.68
301	PRODUC. ALIMENTICIOS P/ PERSONAS			144,000.00
301	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS			186,000.00
301	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.			18,000.00
301	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES			120,000.00
301	VIATICOS EN EL PAIS			148,000.00
301	GASTOS DE REPRESENTACION			180,000.00
301	APOYOS RELACIONAOS CON SALUD			72,000.00
301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			630,000.00
OFICIALIA MAYOR				8,543,906.24
401	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:			607,245.96

401	VACACIONES	106,268.04
401	PRIMA VACACIONAL:	26,567.01
401	GRATIFICACION ANUAL:	145,359.19
401	COMPENSACIONES:	603,197.28
401	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	97,789.44
401	APORTACIONES DE SEGURO SOCIAL	3,020,000.00
401	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	959,764.00
401	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	832,200.00
401	INDEMNIZACIONES	200,000.00
401	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	249,600.00
401	MATERIAL DE LIMPIEZA	626,515.32
401	RENTA DE COPIADORA	14,400.00
401	LUBRICANTES Y ADITIVOS	495,000.00
401	MATERIALES UTILES Y EQ. DE TEC. DE LA INF. (TONER)	60,000.00
401	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	300,000.00
401	VIATICOS EN EL PAIS	6,000.00
401	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
401	MANTIMIENTO SISTEMAS	78,000.00
401	CAPACITACION AL PERSONAL	24,000.00
401	APOYOS	80,000.00
PENSIONADOS		462,300.00
411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (SUELDO BASE)	370,000.00
411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (COMPENSACION)	7,000.00
411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (ESTIMULOS)	36,000.00
411	JUBILACIONES SINDICALIZADOS (AGUINALDOS)	49,300.00
SECRETARIA		3,625,462.94
501	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	1,268,920.68
501	VACACIONES	88,775.12
501	PRIMA VACACIONAL:	22,193.78
501	GRATIFICACION ANUAL:	177,550.24
501	HORAS EXTRAORDINARIAS:	10,991.64
501	COMPENSACIONES:	262,814.52
501	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	66,216.96
501	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	128,000.00
501	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
501	VESTUARIOS Y UNIFORMES	220,000.00
501	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	96,000.00
501	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES	90,000.00
501	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	30,000.00
501	CONVENCION Y/O CONGRESO SINDICAL	75,000.00
501	INFORME DE GOBIERNO	110,000.00
501	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL(ENTREGA RECEPCION TOMA DE PROTESTA)	140,000.00
501	APOYO ECONOMICO	360,000.00

501	DESPENSAS	300,000.00
501	APOYOS RELACIONAOS CON SALUD	159,000.00
TESORERIA		12,486,411.60
601	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	437,760.00
601	VACACIONES	49,071.68
601	PRIMA VACACIONAL:	12,267.92
601	GRATIFICACION ANUAL:	140,204.80
601	COMPENSACIONES:	711,886.08
601	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	112,197.12
601	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	55,804.00
501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
601	RENTA DE COPIADORA	14,400.00
601	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
601	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	4,679,000.00
601	SERVICIO DE AGUA	948,000.00
601	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (organika)	4,640,000.00
601	SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	264,000.00
601	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD	167,040.00
601	COMISIONES BANCARIAS	135,980.00
601	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	69,800.00
601	DILIGENCIA JUDICIALES	5,000.00
601	PENAS , MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00
SEGURIDAD PUBLICA		
801	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	4,278,566.11
801	VACACIONES	686,609.80
801	PRIMA VACACIONAL:	171,652.45
801	GRATIFICACION ANUAL:	1,407,401.85
801	HORAS EXTRAORDINARIAS:	295,586.00
801	COMPENSACIONES:	4,530,306.88
801	INDEMNIZACIONES	120,000.00
801	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	1,647,811.91
801	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	45,500.00
801	MATERIALES UTILES Y EQ. DE TEC. DE LA INF.	15,000.00
801	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	828,436.00
801	MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL:	65,000.00
801	MATERIAL DE LIMPIEZA	26,500.00
801	PRODUC. ALIMENTICIOS P/ PERSONAS	25,000.00
801	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,300,000.00
801	VESTUARIOS Y UNIFORMES	323,640.00
801	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	960,000.00
801	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	120,000.00
801	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE SEGURIDAD	90,000.00
801	DEUDA	1,540,000.00

801	EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES DE CORPORACION	670,000.00	
	OBRAS PUBLICAS		9,547,171.27
1001	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:		2,164,508.88
1001	VACACIONES		137,734.41
1001	PRIMA VACACIONAL:		34,433.60
1001	GRATIFICACION ANUAL:		393,526.91
1001	HORAS EXTRAORDINARIAS:		76,653.80
1001	COMPENSACIONES:		1,102,346.88
1001	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		274,886.40
1001	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS		700,000.00
1001	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.		270,000.00
1001	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE		400,000.00
1001	PAGO DE DEUDA		725,000.00
1001	MANTENIMIENTO CALLES (BACHEOS)		450,000.00
1001	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS		400,000.00
1001	VIATICOS EN EL PAIS		80,000.00
1001	FIMS (ALTO GRADO DE MARGINACION)	6,216,719.00	
1001	OBRAS PUBLICAS (ETIQUETADAS)	10,662,142.00	
1001	OBRA CIVIL (SECCIONALES Y APOYO A ESCUELAS)		2,338,080.39
	SERVICIOS MUNICIPALES		9,186,562.95
1201	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:		4,898,995.80
1201	VACACIONES		247,511.15
1201	PRIMA VACACIONAL:		61,877.79
1201	GRATIFICACION ANUAL:		707,174.72
1201	HORAS EXTRAORDINARIAS:		16,835.21
1201	COMPENSACIONES:		1,054,005.48
1201	OTRAS PRESTACIONES SINDICALES		65,967.00
1201	BECAS SINDICATO		73,000.00
1201	BONOS Y DESPENSAS SINDICATO		312,033.00
1201	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		411,571.20
1201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y AGROQUIMICOS		87,591.60
1201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS		750,000.00
1201	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.		150,000.00
1201	OTROS GASTOS DE ORDEN SOCIAL		150,000.00
1201	HERRAMIENTAS DE TRABAJO		200,000.00
	RASTRO		1,749,890.55
1209	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:		505,795.68
1209	VACACIONES		47,193.93
1209	PRIMA VACACIONAL:		11,798.48
1209	GRATIFICACION ANUAL:		134,839.81
1209	COMPENSACIONES:		491,493.84
1209	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		216,268.80

1209	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00
1209	VESTUARIOS Y UNIFORMES	10,000.00
1209	EQUIPO DE TRABAJO	80,000.00
1209	REPARACION Y MTTQ. DE EQ. DE TRANSPORTE	35,000.00
1209	VIATICOS EN EL PAIS	7,500.00
1209	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO	30,000.00
VELATORIO		651,077.33
1210	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	150,451.20
1210	VACACIONES	14,983.08
1210	PRIMA VACACIONAL:	3,745.77
1210	GRATIFICACION ANUAL:	16,716.80
1210	COMPENSACIONES:	184,108.80
1210	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	56,071.68
1210	CONSUMIBLES DE PROPIOS DE DEPARTAMENTO	30,000.00
1210	VIATICOS DE TRASLADOS	40,000.00
1210	PRODUC. ALIMENTICIOS P/ PERSONAS	20,000.00
1210	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,000.00
1210	REFAC. Y ACCE. MENORES DE EQ. DE TRANSP.	20,000.00
1210	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO	80,000.00
FOMENTO SOCIAL		8,013,132.89
1601	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	510,163.08
1601	VACACIONES	50,035.59
1601	PRIMA VACACIONAL:	12,508.90
1601	GRATIFICACION ANUAL:	142,958.84
1601	COMPENSACIONES:	676,588.08
1601	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	99,878.40
1601	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,000.00
1601	CIVICO SOCIAL (EXPOSICION Y FEHCAS CIVICAS PROFR. LUPE LUJAN	60,000.00
1601	MATRIMONIOS COLECTIVOS	63,000.00
1601	UNIFORMES	1,800,000.00
1601	CABALGATAS	120,000.00
1601	TRANSPORTE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1,700,000.00
1601	FERIAS	720,000.00
1601	SERENATAS	72,000.00
1601	FESTEJOS DIVERSOS (DIA DEL NIÑO, MADRE, MAESTRO Y 6 DE ENERO)	100,000.00
1601	FESTEJOS DEL ADULTO MAYOR	30,000.00
1601	FESTEJOS DEL SEPTIEMBRE	70,000.00
1601	FESTEJOS DEL NOVIEMBRE	60,000.00
1601	FESTEJOS DEL DICIEMBRE	70,000.00
1601	APOYO ECONOMICO	73,000.00
1601	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,405,000.00
1601	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO (CASA DE LA CULTURA)	129,000.00
FOMENTO DEPORTIVO		6,361,522.60

1901	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	447,447.36
1901	VACACIONES	43,359.23
1901	PRIMA VACACIONAL:	10,839.81
1901	GRATIFICACION ANUAL:	123,883.52
1901	COMPENSACIONES:	534,432.96
1901	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	133,071.36
1901	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	654,325.14
1901	VESTUARIOS Y UNIFORMES	258,960.00
1901	EQUIPOS DE BEISBOL Y BASQUETE	2,800,000.00
1901	ARTICULOS DEPORTIVOS	451,320.00
1901	RENTA DE MOBILIARIO (MOBILIARIO, CARPAS, FLORES, SONIDO)	264,000.00
1901	GASTOS RELA. CON ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS	283,392.00
1901	VIATICOS	356,491.22
COMUNICACIÓN SOCIAL		2,105,685.65
2201	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	298,055.28
2201	VACACIONES	11,591.04
2201	PRIMA VACACIONAL:	2,897.76
2201	GRATIFICACION ANUAL:	33,117.25
2201	COMPENSACIONES:	187,332.48
2201	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	53,859.84
2201	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	93,600.00
2201	REPARACION Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	60,000.00
2201	DIFUSION POR RADIO	540,048.00
2201	MEDIOS IMPRESOS	419,988.00
2201	MEDIOS DIGITALES, ANUNCIOS METALICOS	42,000.00
2201	APOYO A MEDIOS	104,160.00
2201	SERVICIOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	89,040.00
2201	EQUIPO DE COMPUTO	19,996.00
2201	AUTOMOVIL PARA PERIFONEO	150,000.00
DESARROLLO RURAL		2,590,865.73
2401	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	230,430.72
2401	VACACIONES	26,397.65
2401	PRIMA VACACIONAL:	6,599.41
2401	GRATIFICACION ANUAL:	75,421.87
2401	COMPENSACIONES:	381,381.12
2401	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	66,984.96
2401	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	8,000.00
2401	RENOVACION EQUIPO DE COMPUTO	18,000.00
2401	MANT EQUIPO DE COMPUTO Y AIRE ACONDICIONADO	4,000.00
2401	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00
2401	REFAC. Y ACCE. MENORES DE MAQ. Y OTROS EQ.	110,000.00
2401	VIATICOS EN EL PAIS	12,500.00
2401	FOMENTO AGRICOLA	345,000.00

2401	FOMENTO GANADERO	702,250.00
2401	RENTA DE MAQUINARIA	234,000.00
2401	MANT CAMINOS RURALES	200,000.00
2401	ASESORIA JURIDICA	14,400.00
2401	PROGRAMA DE REFORESTACION	1,500.00
2401	PROGRAMA ANTIRRABICA	25,000.00
2401	PROGRAMA DE CULTURA ECOLOGICA	5,000.00
2401	RENTA EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
INSTANCIA DE LA MUJER		195,984.10
5001	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	76,800.00
5001	VACACIONES	4,266.67
5001	PRIMA VACACIONAL:	1,066.66
5001	GRATIFICACION ANUAL:	8,533.33
5001	COMPENSACIONES:	29,736.96
5001	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	26,580.48
5001	FESTEJOS DEL DIA DE LA MUJER	16,500.00
5001	REFRIGERIOS	19,000.00
5001	COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000.00
5001	EQUIPO DE COMPUTO	7,500.00
DIF		2,886,000.00
5003	TRANSPARENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,886,000.00
SECCIONAL NAICA		1,055,668.33
9002	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	307,902.72
9002	VACACIONES	25,339.78
9002	PRIMA VACACIONAL:	6,334.95
9002	GRATIFICACION ANUAL:	72,399.36
9002	COMPENSACIONES:	133,347.84
9002	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	210,343.68
9002	OTRAS AYUDAS	300,000.00
SECCIONAL LAS VARAS		727,270.62
9003	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA:	201,734.40
9003	VACACIONES	14,327.64
9003	PRIMA VACACIONAL:	3,581.91
9003	GRATIFICACION ANUAL:	40,936.11
9003	COMPENSACIONES:	82,886.40
9003	ESTIMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	83,804.16
9003	OTRAS AYUDAS	300,000.00
		21,147,011.00
		16,878,861.00
		79,984,484.00
		118,010,356.00

El **C. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., hace **CONSTAR** y

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento, se encuentra asentada el Acta número 48 de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de diciembre de 2017, donde se dictó en siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se aprueba por UNANIMIDAD del H. Ayuntamiento el TABULADOR SALARIAL para el Ejercicio Fiscal 2018.

Se expide la presente para los fines y usos legales a que haya en el Municipio de Saucillo del Estado de Chihuahua a los 27 días del mes de diciembre del año Dos mil diecisiete. **DOY FE.**

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO

SECRETARIO MUNICIPAL

Saucillo 
Unidos para Progresar



**SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2018
SAUCILLO, CHIH**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, POR ESTE CONDUCTO SE PERMITE:

CERTIFICAR

QUE EL PRESENTE TABULADOR SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

ING. LUIS ARTURO CHAVARRÍA CAMARGO
SECRETARIO MUNICIPAL

Saucillo 
Unidos para Progresar



SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2016-2018
SAUCILLO, CHIH

TABULADOR DE SUELDOS 2018

Puesto	Salario Diario	Compensación Diaria	Estímulo Asistencia Diaria	Estímulo Puntualidad Diaria	Estímulo Despensa Diaria
AFANADOR	94.50	65.92	9.45	9.45	0.00
AFANADOR CENTRO SALUD	313.89	0.00	31.39	31.39	0.00
AFANADOR PRESIDENCIA	321.35	0.00	32.14	32.14	0.00
AFANADORA EN DIF MCP	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
AGENTE DE PROTECCION CIVIL	150.49	73.64	15.05	15.05	35.34
AGENTE DE SEG PUB	163.28	61.68	16.33	16.33	35.34
AGENTE DE TRANSITO	114.45	113.52	11.45	11.45	35.34
ALAMACENISTA	94.50	65.92	9.45	9.45	0.00
ALBAÑIL	313.90	376.98	31.39	31.39	35.34
ALBAÑIL	94.50	0.00	9.45	9.45	0.00
APOYOS	103.49	0.00	10.35	10.35	0.00
ASESOR JURIDICO	88.36	215.25	8.84	8.84	0.00
AUDITOR	210.00	479.06	21.00	21.00	35.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	278.09	0.00	27.81	27.81	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	94.50	92.15	9.45	9.45	35.34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	157.50	227.91	15.75	15.75	35.34
AUXILIAR DE FISITRIA	88.36	0.00	8.84	8.84	0.00
AUXILIAR DE RASTRO	105.00	276.48	10.50	10.50	35.34
AUXILIAR DE TRANSPORTE	126.17	52.55	12.62	12.62	35.34
AUXILIAR DE VELATORIO	88.36	88.34	8.84	8.84	35.34
AUXILIAR FUNERARIA	88.36	100.04	8.84	8.84	35.34
AYUDANTE A	124.24	0.00	12.42	12.42	0.00
AYUDANTE B	88.36	34.38	8.84	8.84	35.34
AYUDANTE C	167.38	13.88	16.74	16.74	35.34
AYUDANTE D	127.43	86.73	12.74	12.74	35.34
AYUDANTE DE ALBAÑIL A	88.36	129.89	8.84	8.84	0.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL C	278.11	0.00	27.81	27.81	0.00
AYUDANTE DE ALBAÑILCB	105.00	81.32	10.50	10.50	35.34
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	278.11	0.00	27.81	27.81	0.00
BARANDILLA A	94.50	136.19	9.45	9.45	35.34
BARANDILLA B	97.67	148.61	9.77	9.77	35.34
CAJERA	94.50	148.95	9.45	9.45	35.34
CHOFER A	88.36	151.52	8.84	8.84	0.00
CHOFER B	301.92	0.00	30.19	30.19	0.00
CHOFER PIPA DE AGUA	301.92	0.00	30.19	30.19	0.00
CHOFER SERVICIO LIMPIA	301.91	0.00	30.19	30.19	0.00
CONSERJE ACUARAMA	308.77	0.00	30.88	30.88	0.00
CONSERJE AUDITORIO MPAL	301.92	0.00	30.19	30.19	0.00
CONSERJE DIF MUNICIPAL	308.77	0.00	30.88	30.88	0.00
CONSERJE ESTADIO MPAL	313.89	0.00	31.39	31.39	0.00
CONSERJE GIMNASIO MUNICIPAL	328.02	0.00	32.80	32.80	0.00
CONSERJE PLAZA CARLOS CHAVIRA	313.83	0.00	31.38	31.38	0.00
CONSERJE PLAZA FUNDADOR	313.89	0.00	31.39	31.39	0.00
CONSERJE PLAZA MORELOS	301.92	0.00	30.19	30.19	0.00
CONSERJE PLAZA SAN MARCOS	444.30	0.00	44.43	44.43	0.00
CONSERJE RASTRO MPAL	289.01	0.00	28.90	28.90	0.00

CONTADOR SINDICATURA	88.36	236.02	8.84	8.84	35.34
CONTADOR TESORERIA	120.75	572.71	12.08	12.08	35.34
COORDINADOR	243.11	0.00	24.31	24.31	0.00
COORDINADOR ADVO	125.37	357.87	12.54	12.54	35.34
COORDINADOR OPERATIVO	223.02	246.65	22.30	22.30	35.34
COORDINADOR SECCIONAL	94.50	248.84	9.45	9.45	35.34
COORDINADOR SECCIONAL	129.12	210.35	12.91	12.91	35.34
CPLAZA PRI YBIBLIO	301.92	0.00	30.19	30.19	0.00
DELEGADO TRANSITO	94.50	417.69	9.45	9.45	35.34
DESAYUNOS	88.36	116.52	8.84	8.84	0.00
DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	210.00	452.32	21.00	21.00	35.34
DIRECTOR DE DESALLO RURAL	357.00	480.86	35.70	35.70	35.34
DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	525.32	584.41	52.53	52.53	35.34
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	601.65	516.16	60.17	60.17	35.34
DIRECTOR SERVICIOS MPALES	504.00	583.36	50.40	50.40	35.34
DIRECTORA DEL DIF	88.36	309.51	8.84	8.84	35.34
DOCTORA DIF	178.50	247.70	17.85	17.85	35.34
EGRESOS TESORERIA	105.00	115.22	10.50	10.50	35.34
ELECTRICISTA	325.04	0.00	32.50	32.50	0.00
EMPLEADO GENERAL A	88.36	0.00	8.84	8.84	0.00
EMPLEADO GENERAL B	91.30	14.39	9.13	9.13	35.34
EMPLEADO GENERAL C	125.95	2.87	12.59	12.59	35.34
EMPLEADO GENERAL D	229.69	15.31	22.97	22.97	0.00
EMPLEADO GENERAL E	302.74	0.00	30.27	30.27	0.00
ENCARGADA DE COMUNIDAD DIFERENTE	210.00	81.31	21.00	21.00	35.34
ENCARGADA DE INSTITUTO DE LA MUJER	210.00	81.31	21.00	21.00	35.34
ENCARGADO BIBLIOTECA	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
ENCARGADO DE CATASTRO	120.75	237.68	12.08	12.08	35.34
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	120.75	561.70	12.08	12.08	35.34
ENCARGADO DE GANADERIA	397.18	0.00	39.72	39.72	0.00
ENCARGADO DE INSTITUTO DEL DEPORTE	210.00	417.31	21.00	21.00	35.34
ENCARGADO DE SIPINNA	94.50	260.66	9.45	9.45	35.34
ENCARGADO JUNTA MPAL RECLU	378.11	0.00	37.81	37.81	0.00
ENCARGADO PANTEON MPAL	397.18	0.00	39.72	39.72	0.00
ENCARGADO REGISTRO CIVIL	378.11	0.00	37.81	37.81	0.00
ENCARGADO VELATORIO	138.39	183.13	13.84	13.84	35.34
FISIATRA UBR	189.00	237.71	18.90	18.90	35.34
FOTOGRAFO OFICIAL	278.11	0.00	27.81	27.81	0.00
INTENDECIA SEG PUB	94.50	136.17	9.45	9.45	35.34
INTENDENTE TRANSITO	94.50	19.79	9.45	9.45	35.34
JEFE DE CUADRILLA	130.24	88.76	13.02	13.02	35.34
JEFE DE PROTECCION CIVIL	94.50	313.46	9.45	9.45	35.34
JEFE DE SERVICIOS	96.08	185.79	9.61	9.61	35.34
JEFE DE TALLER	131.25	115.51	13.13	13.13	35.34
JEFE DE TURNO DE TRANSITO	114.45	113.52	11.45	11.45	35.34
JEFE DE TURNO SEGURIDAD PUBLICA	114.45	168.74	11.45	11.45	35.34
JUBILADO A	311.86	0.00	31.19	31.19	0.00
JUBILADO B	364.50	0.00	36.45	36.45	0.00
LIMPIADOR PARQUES JARDINES A	88.36	0.00	8.84	8.84	0.00

LIMPIADOR PARQUES JARDINES B	171.08	102.90	17.11	17.11	0.00
LIMPIADOR PARQUES JARDINES C	182.31	0.00	18.23	18.23	0.00
MAESTRA DE NIÑOS ESPECIALES	147.00	217.63	14.70	14.70	35.34
MATANCERO A	88.36	89.74	8.84	8.84	35.34
MATANCERO B	105.00	78.75	10.50	10.50	35.34
MECANICO	94.50	144.94	9.45	9.45	35.34
MEDICO DE RASTRO MPAL	105.00	229.19	10.50	10.50	35.34
MENSAJERO DE OFICINA	335.94	0.00	33.59	33.59	0.00
OFICIAL MAYOR	210.00	602.93	21.00	21.00	35.34
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	444.30	0.00	44.43	44.43	0.00
OPERADOR RETROESCABADORA	385.61	0.00	38.56	38.56	0.00
PALANCAS	140.31	39.00	14.03	14.03	35.34
PENSIONADO SINDICATO A	125.10	0.00	12.51	12.51	0.00
PENSIONADO SINDICATO B	94.50	0.00	9.45	9.45	35.34
PENSIONADO SINDICATO C	149.39	0.00	14.94	14.94	0.00
PENSIONADO SINDICATO D	94.50	20.40	9.45	9.45	35.34
PENSIONADO SINDICATO E	174.73	0.00	17.47	17.47	0.00
PENSIONADO SINDICATO F	186.96	0.00	18.70	18.70	0.00
PERIFONEO	88.36	125.76	8.84	8.84	35.34
	1,008.0				
PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1,363.28	100.80	100.80	35.34
PRESIDENTE SECCIONAL NAICA	208.19	201.82	20.82	20.82	35.34
PRESIDENTE SECCIONAL VARAS	208.19	225.94	20.82	20.82	35.34
PSICOLOGO	94.50	180.05	9.45	9.45	35.34
RECEPCIONISTA DIF	105.00	158.32	10.50	10.50	35.34
RECOLEC SERVICIO DE LIMPIA A	88.36	71.11	8.84	8.84	35.34
RECOLEC SERVICIO DE LIMPIA B	254.14	0.00	25.41	25.41	0.00
RECOLEC SERVICIO DE LIMPIA C	278.09	0.00	27.81	27.81	0.00
RECOLECTOR DE BASURA A	88.36	0.00	8.84	8.84	35.34
RECOLECTOR DE BASURA B	94.50	70.31	9.45	9.45	0.00
RECOLECTOR DE BASURA C	94.50	120.94	9.45	9.45	0.00
RECURSOS HUMANOS	210.00	831.09	21.00	21.00	35.34
SECRETARIA A	88.36	60.81	8.84	8.84	35.34
SECRETARIA B	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
SECRETARIA DE CABILDO	94.50	68.84	9.45	9.45	35.34
SECRETARIA DE COBACH	301.92	0.00	30.19	30.19	0.00
SECRETARIA DE DESRROLLO RURAL	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
SECRETARIA DE FOMENTO DEPORTIVO	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL A	88.36	12.95	8.84	8.84	35.34
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL B	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
SECRETARIA DE SECRETARIA	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
SECRETARIA DESARROLLO RURAL	105.00	175.83	10.50	10.50	35.34
SECRETARIA FOMENTO SOCIAL	301.74	0.00	30.17	30.17	0.00
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	373.44	0.00	37.34	37.34	0.00
SECRETARIA SERVICIOS MUNICIPALES	88.36	184.58	8.84	8.84	35.34
SECRETARIA TESORERIA	157.50	120.12	15.75	15.75	0.00
SECRETARIA TRANSITO MPAL	378.11	0.00	37.81	37.81	0.00
SECRETARIO MUNICIPAL	90.83	0.00	9.08	9.08	0.00
SECRETARIO MUNICIPAL	504.00	583.36	50.40	50.40	35.34
SINDICO MUNICIPAL	497.36	683.98	49.74	49.74	35.34
SUPERVISOR DE OBRAS A	157.50	330.12	15.75	15.75	0.00
SUPERVISOR DE OBRAS B	99.75	372.66	9.98	9.98	35.34
TESORERO MUNICIPAL	504.00	602.93	50.40	50.40	35.34
TRABAJADORA SOCIAL	210.00	81.31	21.00	21.00	35.34
VELADOR A	88.36	0.00	8.84	8.84	0.00
VELADOR B	94.50	65.92	9.45	9.45	0.00
VELADOR C	173.27	0.00	17.33	17.33	35.34

SIN TEXTO